



4.2.3 Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano



Radicado: 2-2026-062523

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2026 14:29

A QUIEN INTERESE

Radicado entrada
No. Expediente 45097/2026/OFI

Asunto: Solicitud de Información para Estudio de Mercado

Respetados señores:

Atentamente solicito su colaboración, a efectos de obtener información para consolidar estudios de mercado sobre los bienes, obras y/o servicios que se citan a continuación:

OBJETO	Prestar el servicio de instalación de un sistema de blindaje de nivel de protección III+ en un vehículo oficial de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
	92121800	Servicios de Carros blindados y transporte de valores	
DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		COTIZACIÓN ALTERNATIVA
	Ver anexo. 1		En caso de que aplique o se requieran
PLAZO PARA EJECUCIÓN-	El término de duración de la aceptación de la oferta será de 90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.		

Continuación oficio

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución de la aceptación de la oferta será en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del contratista.
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor del contrato, en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en moneda legal colombiana, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes objeto de este. Cada pago se efectuará con sujeción a la disponibilidad del P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de: a) Los informes de ejecución aprobados por el supervisor designado, b). Factura y, c). Certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días calendario

COTIZACIÓN ALTERNATIVA *

Detallar: CUANDO COMPRENDA VARIOS ÍTEMS, SE DEBE COTIZAR INDIVIDUALMENTE CADA UNO	VALOR UNITARIO
N.A	
VALOR TOTAL (incluido IVA)	

NOTA: Si el cotizante encuentra que algo falta, no es procedente o es diferente a lo consignado en la descripción técnica de la necesidad, es importante que lo manifieste, justificando la razón que sustenta el cambio, para que el ministerio, previo análisis,



Continuación oficio

determine la procedencia de la sugerencia. Para tal fin deberá determinar los costos de la cotización alternativa.

Agradecemos se sirva remitir la información respectiva a más tardar el día **8 de septiembre de 2026**, a través de correo electrónico invsubservicios@minhacienda.gov.co y bgamboa@minhacienda.gov.co

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO

Firmado digitalmente por: JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO

Subdirector de Servicios y de Relación con el Ciudadano

Revisó: Jorge Andrés Benavides Machado

Elaboró: Kevin Mauricio Acelas Pérez

Anexos:

Anexo No. 1: Requisitos técnicos y obligaciones mínimas

Anexo No. 2: Cotización económica

Anexo No. 3: Información adicional



Continuación oficio

ANEXO No.1 REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

PRESTAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE BLINDAJE DE NIVEL DE PROTECCIÓN III+ EN UN VEHÍCULO OFICIAL DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. OBJETO

Prestar el servicio integral de instalación, adecuación, certificación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y garantía de un sistema de blindaje vehicular con nivel de protección III+, destinado a un vehículo oficial de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, la normatividad colombiana vigente aplicable a la actividad blindadora y las normas técnicas adoptadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El servicio deberá comprender la totalidad de las actividades, materiales, mano de obra, equipos, pruebas, certificaciones, adecuaciones, transporte, desmontaje y montaje de componentes, mantenimiento y demás elementos necesarios para entregar el vehículo completamente blindado, operativo, seguro y funcional, sin costos adicionales para el Ministerio distintos de los expresamente previstos en el contrato.

La instalación deberá realizarse de manera que se preserve, en la medida técnicamente posible, la funcionalidad, seguridad activa y pasiva, ergonomía, habitabilidad, apariencia exterior e interior y sistemas originales del vehículo.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista, además de las obligaciones establecidas en la Ley, los documentos del proceso, el contrato y la oferta presentada, deberá:

- A. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
- B. Acreditar durante la ejecución contractual el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, los aportes parafiscales, en los términos exigidos por la normativa vigente y por el Ministerio.
- C. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- D. Ejecutar el objeto contractual con personal técnicamente competente, debidamente capacitado y con experiencia acreditable en procesos de blindaje vehicular.

Continuación oficio

- E. Garantizar que todos los materiales, componentes, elementos de fijación, vidrios, blindajes opacos, sistemas de protección y demás elementos incorporados al vehículo sean nuevos, de primera calidad, técnicamente compatibles con el vehículo y adecuados para el nivel de protección contratado.
- F. Ejecutar el proceso de blindaje exclusivamente a través de una empresa que cuente con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la actividad de blindaje de vehículos, en los términos de la regulación aplicable. La Resolución 20224440029777 de 2022 establece que los blindajes vehiculares de todos los niveles deben ser realizados por empresas blindadoras con licencia vigente de la Supervigilancia.
- G. Cumplir las disposiciones contenidas en la Resolución 20224440029777 de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se adoptaron las NTC 6498:2020 y NTC 6534:2021, sus anexos, modificaciones y actualizaciones que resulten aplicables.
- H. Reportar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada las actividades de acondicionamiento o blindaje que legalmente correspondan, a través de los mecanismos establecidos por dicha entidad.
- I. Garantizar la calidad, integridad y trazabilidad de los materiales utilizados en el blindaje.
- J. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia técnica, mecánica, estructural o administrativa que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
- K. Entregar al Ministerio la totalidad de los documentos técnicos, certificados, resultados de pruebas, planos, fichas técnicas, manuales, garantías y demás soportes generados durante el proceso.
- L. Mantener vigentes las garantías contractuales en los términos establecidos en el contrato.
- M. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- N. Cumplir las obligaciones establecidas en el estudio previo, invitación pública, contrato, oferta y demás documentos que integren el proceso contractual.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

- A. Recibir, trasladar, custodiar y devolver el vehículo objeto del contrato, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar su integridad física y mecánica durante el proceso.
- B. Realizar un diagnóstico técnico inicial del vehículo antes de iniciar cualquier intervención, dejando constancia escrita y fotográfica de su estado mecánico, eléctrico, electrónico, estructural, interior y exterior.

Continuación oficio

- C. Entregar al supervisor un acta de diagnóstico y recepción del vehículo, en la cual se identifique el estado inicial y el kilometraje.
- D. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor el diseño técnico del blindaje, incluyendo como mínimo:
- áreas para proteger;
 - materiales;
 - espesores;
 - pesos;
 - sistema de fijación;
 - traslapes;
 - retornos;
 - refuerzos;
 - protección de zonas críticas;
 - sistema de protección de ruedas;
 - configuración de los cristales;
 - peso total estimado del blindaje.
- E. Garantizar que el peso final del blindaje sea compatible con las especificaciones técnicas y capacidades estructurales y dinámicas del vehículo, incluyendo su GVWR y capacidad de carga útil.
- F. Ejecutar las adecuaciones necesarias para que el vehículo conserve sus condiciones de seguridad, funcionamiento, estabilidad, frenado, dirección, suspensión y sistemas electrónicos.
- G. Realizar todas las reparaciones, ajustes, calibraciones o reposiciones que sean consecuencia directa de las actividades de blindaje, sin costo adicional para el Ministerio.
- H. Realizar las pruebas funcionales, eléctricas, electrónicas, mecánicas y de seguridad necesarias antes de la entrega.
- I. Gestionar y entregar los documentos requeridos para la actualización de la licencia de tránsito y demás registros o autorizaciones que correspondan al blindaje instalado.
- J. Entregar el vehículo completamente terminado, limpio, funcional y en condiciones equivalentes o superiores a las existentes antes de la intervención, salvo las modificaciones expresamente autorizadas.

4. TIPO DE VEHÍCULO A BLINDAR

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Marca	Toyota
Modelo	Sequoia
Año modelo	2024
Versión	Capstone

Continuación oficio

Tipo de vehículo	SUV de tamaño completo
Configuración	4x4
Motorización	V6 híbrido i-FORCE MAX Twin Turbo
Cilindrada	3.445 cm ³
Potencia máxima	437 hp
Torque máximo	583 lb-pie
Transmisión	Automática de 10 velocidades
Capacidad de pasajeros	7 ocupantes
Largo total	5.286 mm
Ancho total	2.027 mm
Altura total	Aprox. 1.885–1.892 mm, según configuración
Distancia entre ejes	3.099 mm
Distancia mínima al suelo	Aprox. 218 mm
Peso en vacío	Aprox. 2.806 kg (4x4)
Peso bruto vehicular (GVWR)	Aprox. 3.429 kg (4x4)
Carga útil máxima	Aprox. 624 kg (4x4)
Tanque de combustible	22,5 galones (aprox. 85 litros)
Rines	Aleación de 22 pulgadas
Neumáticos	265/50R22
Número de filas	3
Capacidad de carga	Hasta aprox. 2.461 L con las filas posteriores plegadas
Chasis	Tipo escalera de acero de alta resistencia
Suspensión delantera	Independiente de doble horquilla
Suspensión trasera	Multibrazo con resortes helicoidales
Sistema de propulsión	Híbrido i-FORCE MAX
Sistema de seguridad	Toyota Safety Sense, bolsas de aire y sistemas electrónicos de estabilidad, tracción y frenado
Equipamiento destacado	Techo panorámico, estribos eléctricos, asientos en piel, HUD de 10", pantalla multimedia de 14", sistema de audio JBL, entre otros

Nota: Antes de iniciar el proceso deberá verificarse físicamente la configuración exacta, identificación, VIN, peso real, kilometraje y estado mecánico del vehículo.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BLINDAJE REQUERIDO

Continuación oficio

BLINDAJE NIVEL III+	
ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
NIVEL DE PROTECCIÓN	El vehículo deberá contar con un sistema integral de protección balística denominado contractualmente Nivel III+, entendido para efectos del presente contrato como una protección reforzada superior al Nivel III, cuya capacidad deberá acreditarse mediante pruebas balísticas realizadas sobre los materiales efectivamente incorporados al vehículo. La expresión "III+" deberá entenderse como una especificación contractual de desempeño y no como una categoría oficial adicional de la norma NIJ 0108.01. En consecuencia, el contratista deberá presentar, antes de iniciar la fabricación e instalación, una matriz de amenazas y pruebas de aceptación, en la cual se identifiquen claramente: 1. tipo de munición; 2. calibre; 3. masa del proyectil; 4. velocidad de ensayo; 5. distancia de disparo; 6. número y distribución de impactos; 7. material ensayado; 8. espesor; 9. ángulo de impacto; 10. criterio de aceptación; 11. laboratorio o entidad que realizará el ensayo. La especificación de protección no podrá expresarse únicamente mediante la denominación comercial "III+". La NIJ 0108.01 es un estándar de resistencia balística para materiales de protección y permanece identificado por NIJ como estándar activo, aunque con revisión en curso.
CUMPLIMIENTO NORMATIVA COLOMBIANA	El proceso de blindaje deberá cumplir, como mínimo, con: • Decreto Ley 356 de 1994, en lo aplicable; • Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, en lo aplicable; • Resolución 20224440029777 de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada;

Continuación oficio

	• NTC 6498:2020; • NTC 6534:2021; • anexos, modificaciones y actualizaciones de las normas técnicas adoptadas; • demás disposiciones vigentes aplicables a la actividad de blindaje vehicular. La Resolución 20224440029777 de 2022 establece expresamente la adopción de la NTC 6498 para el método de ensayo de resistencia balística de materiales opacos y de la NTC 6534 para los requisitos generales de control del proceso de blindaje vehicular.
MATERIALES OPACOS	Las áreas opacas del vehículo deberán ser protegidas mediante materiales balísticos certificados y técnicamente adecuados para el nivel de protección contratado. El sistema deberá garantizar protección integral del habitáculo, evitando discontinuidades, puntos débiles, zonas de penetración, desprendimientos o trayectorias balísticas que puedan comprometer la protección de los ocupantes. Deberán contemplarse, como mínimo: • puertas delanteras; • puertas traseras; • quinta puerta; • costados; • parales; • pilares; • corona del techo; • techo; • torpedo/cortafuegos; • zonas estructurales necesarias; • guardafangos y zonas críticas; • compartimiento de batería; • caja de fusibles; • computador y módulos electrónicos críticos; • tanque y tapa de combustible; • demás zonas que, conforme al diseño técnico y la NTC 6534, deban ser protegidas para garantizar continuidad balística.

Continuación oficio

	Los materiales deberán instalarse mediante sistemas de fijación que aseguren su estabilidad y eviten desprendimientos o desplazamientos. No se aceptarán soluciones que generen puntos débiles, discontinuidades o perforaciones que comprometan la protección balística.
TRASLAPES Y ZONAS CRÍTICAS	El sistema deberá incorporar traslapes, retornos, pestañas y demás soluciones constructivas necesarias para garantizar continuidad de la protección en: • marcos de puertas; • encuentros entre puertas y pilares; • zonas de cerraduras; • marcos de ventanas; • uniones entre techo y parales; • encuentros entre elementos opacos y transparentes; • quinta puerta; • demás zonas susceptibles de generar vulnerabilidades. Los sistemas de protección deberán permitir las operaciones normales de mantenimiento y reparación de cerraduras, manijas, mecanismos eléctricos y componentes del vehículo, sin comprometer la integridad del blindaje.
MATERIAL TRANSPARENTE	Los cristales blindados deberán cumplir las disposiciones técnicas colombianas vigentes aplicables a acristalamientos resistentes a las balas y las especificaciones técnicas correspondientes al nivel contratado. No deberá utilizarse como requisito de cumplimiento la Resolución 0934 de 2008 como norma vigente, dado que dicha resolución perdió vigencia el 26 de diciembre de 2021. Los cristales deberán: • ser compatibles con la estructura y sistemas originales del vehículo; • garantizar la resistencia balística requerida; • conservar la adecuada visibilidad; • minimizar distorsiones ópticas; • evitar burbujas, delaminaciones, cámaras de aire o defectos de fabricación;

Continuación oficio

		• contar con protección contra deterioro prematuro; • garantizar la adecuada estanqueidad; • conservar, cuando técnicamente sea posible, los sistemas de desempañamiento y demás funciones originales. La solución de acristalamiento deberá permitir la operación segura del vehículo y no comprometer el campo visual del conductor. Los vidrios laterales y posteriores podrán ser fijados o limitados en su apertura cuando ello sea técnicamente necesario para garantizar el nivel de protección, previa aprobación del supervisor. La tonalidad o grado de polarización deberá ajustarse a la legislación de tránsito vigente y a las especificaciones aprobadas por el Ministerio.
SISTEMA PROTECCIÓN NEUMÁTICOS	DE DE	El vehículo deberá contar con sistema Run Flat o equivalente, instalado en las cinco ruedas, incluida la rueda de repuesto cuando corresponda. El sistema deberá permitir mantener la movilidad del vehículo después de una eventual pérdida de presión, dentro de las condiciones de desempeño declaradas por el fabricante del sistema.
PROTECCIÓN TANQUE COMBUSTIBLE	DEL DE	El tanque, tapa y elementos críticos asociados al sistema de combustible deberán contar con las medidas de protección balística y de seguridad que resulten técnicamente procedentes conforme al diseño y a las normas aplicables. La solución instalada no podrá generar riesgos adicionales de incendio, sobrecalentamiento, fuga de combustible o interferencia con los sistemas originales del vehículo.
PROTECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		Deberán protegerse, cuando corresponda, los elementos críticos cuya ubicación pueda generar una vulnerabilidad para la seguridad de los ocupantes, incluyendo: • batería; • caja de fusibles; • computador; • módulos electrónicos; • sistemas de alimentación; • cableados críticos.

Continuación oficio

		Las intervenciones deberán preservar la funcionalidad de los sistemas originales y no generar fallas en los sistemas de seguridad activa o pasiva.
SUSPENSIÓN, FRENO Y CAPACIDAD ESTRUCTURAL		El contratista deberá efectuar una evaluación técnica del efecto del blindaje sobre: • suspensión; • dirección; • sistema de frenado; • llantas; • rines; • ejes; • chasis; • sistema de propulsión; • sistemas electrónicos de estabilidad; • capacidad de carga. El contratista deberá garantizar que el peso final del vehículo blindado sea compatible con las especificaciones y límites técnicos establecidos por el fabricante del vehículo y la normativa aplicable. No se aceptará que el peso del blindaje genere una condición de sobrepeso respecto del GVWR del vehículo. Antes de la entrega deberá registrarse: • peso inicial; • peso del blindaje opaco; • peso del blindaje transparente; • peso de refuerzos; • peso de accesorios; • peso total final; • carga útil remanente.
PLANOS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Y	El contratista deberá entregar al Ministerio, como mínimo: 1. planos del blindaje; 2. planos de ubicación de materiales; 3. identificación de espesores; 4. áreas blindadas; 5. peso por componente; 6. peso total del sistema; 7. fichas técnicas de los materiales; 8. certificados de conformidad aplicables; 9. resultados de pruebas; 10. identificación del fabricante de cada material;

Continuación oficio

	11.manual de mantenimiento; 12.manual de operación; 13.recomendaciones de inspección; 14.garantía; 15.registro fotográfico del proceso, cuando resulte compatible con las condiciones de seguridad y reserva del vehículo.
PRUEBAS BALÍSTICAS Y ACEPTACIÓN	Los materiales destinados al blindaje deberán demostrar la capacidad de resistencia balística exigida mediante ensayos realizados conforme a las normas técnicas aplicables y a la matriz de amenazas definida contractualmente. Las muestras deberán corresponder a los mismos materiales, configuración y espesores que serán instalados en el vehículo, o demostrar técnicamente su equivalencia. El Ministerio podrá exigir, antes de la aceptación definitiva, la presentación de: • certificados de ensayo; • informes de laboratorio; • certificados de conformidad; • fichas técnicas; • trazabilidad del material; • identificación del fabricante; • lote o referencia del material utilizado. Cuando se realicen pruebas destructivas sobre probetas, el contratista deberá asumir todos los costos asociados. La aprobación de las pruebas será condición para el recibo a satisfacción cuando así se establezca en el procedimiento de aceptación del contrato. La realización de ensayos deberá efectuarse en laboratorios o entidades técnicamente competentes y conforme a la normativa vigente aplicable.
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO	Antes de la entrega definitiva, el contratista deberá realizar pruebas y verificaciones de: • dirección; • frenado; • suspensión; • alineación; • funcionamiento de puertas; • cerraduras;

Continuación oficio

	• ventanas; • espejos; • cámaras; • sensores; • sistemas ADAS; • airbags; • cinturones de seguridad; • sistemas eléctricos; • sistema híbrido; • climatización; • iluminación; • sistemas de comunicación; • sistema Run Flat; • apertura de emergencia; • funcionamiento de los sistemas originales del vehículo. Cualquier falla derivada directa o indirectamente de la instalación del blindaje deberá ser corregida por el contratista sin costo para el Ministerio.
GARANTÍA INTEGRAL DEL BLINDAJE	El contratista deberá otorgar una garantía integral mínima de cinco (5) años para el blindaje opaco y transparente, contados a partir del recibo a satisfacción. La garantía deberá cubrir, como mínimo: • pérdida de desempeño balístico; • defectos de fabricación; • delaminación; • burbujas; • separación de capas; • deformaciones; • fallas de fijación; • desprendimientos; • deterioro prematuro de materiales; • defectos de instalación; • fallas de sellado; • fallas de mecanismos instalados por el contratista; • corrosión atribuible al proceso de blindaje; • fallas de los sistemas de protección Run Flat; • defectos de materiales; • cualquier otro defecto atribuible al diseño, fabricación, suministro o instalación del sistema de blindaje.

Continuación oficio

	La garantía deberá mantenerse vigente independientemente de la garantía comercial que otorgue el fabricante de cada material.
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BLINDAJE	El contratista deberá prestar, sin costo adicional para el Ministerio, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de blindaje durante un período mínimo de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo. El mantenimiento deberá incluir, como mínimo: 10.1 Mantenimiento preventivo Como mínimo, se deberán realizar dos (2) mantenimientos preventivos por año, para un total mínimo de seis (6) intervenciones durante los tres años de cobertura. Cada mantenimiento deberá comprender: • inspección integral del blindaje opaco; • revisión de fijaciones; • inspección de traslapes; • inspección de retornos; • revisión de puertas y marcos; • inspección de parales y techo; • revisión de quinta puerta; • inspección del blindaje de tanque y zonas críticas; • revisión de materiales transparentes; • inspección de delaminación; • inspección de burbujas; • inspección de sellamientos; • revisión del sistema Run Flat; • inspección de componentes instalados; • revisión de posibles ruidos o vibraciones atribuibles al blindaje; • verificación del estado de los sistemas eléctricos intervenidos; • revisión de funcionamiento de puertas y ventanas; • revisión de elementos de protección y fijación. 10.2 Mantenimiento correctivo El contratista deberá atender y corregir, sin costo para el Ministerio, cualquier falla, defecto, desprendimiento, deterioro o pérdida de funcionalidad atribuible al sistema de blindaje.

Continuación oficio

	Las reparaciones deberán realizarse con materiales y procedimientos técnicamente equivalentes o superiores a los originalmente instalados. 10.3 Atención de novedades Cuando se presente una falla que pueda comprometer la seguridad balística o estructural del vehículo, el contratista deberá: 1. recibir el reporte inmediatamente; 2. realizar diagnóstico técnico; 3. determinar si existe afectación de la capacidad de protección; 4. adoptar medidas preventivas; 5. realizar la reparación correspondiente; 6. entregar informe técnico de la intervención. Las fallas que puedan comprometer la seguridad de los ocupantes deberán ser atendidas con carácter prioritario y urgente. 10.4 Registro de mantenimiento Cada intervención deberá quedar documentada mediante un informe técnico de mantenimiento, que incluya: • fecha; • kilometraje; • descripción de la actividad; • hallazgos; • componentes inspeccionados; • reparaciones efectuadas; • materiales utilizados; • recomendaciones; • nombre y firma del técnico responsable. El contratista deberá conservar la trazabilidad de estos mantenimientos durante todo el período de garantía y entregarla al Ministerio cuando sea requerida.
GARANTÍA MANTENIMIENTO	+ La obligación de mantenimiento durante tres (3) años será independiente y adicional a la garantía mínima de cinco (5) años. La realización de los mantenimientos preventivos no podrá constituirse en una condición que limite, reduzca o extinga la garantía, salvo que el contratista demuestre técnicamente que el daño reclamado fue causado exclusivamente por una intervención, modificación o uso no autorizado realizado por terceros.

Continuación oficio

	El contratista no podrá negar la atención de una reclamación de garantía de manera automática por ausencia de mantenimiento, cuando la falla reclamada no tenga relación causal con el mantenimiento omitido.
CONSERVACIÓN DE LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO	El proceso de blindaje deberá realizarse procurando preservar las garantías vigentes otorgadas por el fabricante del vehículo. El contratista deberá informar previamente al Ministerio cualquier intervención que pueda afectar una garantía de fábrica y deberá entregar las recomendaciones técnicas correspondientes.
ADECUACIONES Y ACCESORIOS	El vehículo deberá contar, cuando sean requeridos y técnicamente procedentes, con: • intercomunicador interior/externo manos libres; • sistema de potencia adecuado; • luces LED de emergencia, únicamente cuando su instalación y utilización sean legalmente procedentes; • demás accesorios expresamente autorizados por el Ministerio. Toda intervención sobre el sistema eléctrico deberá efectuarse mediante elementos de protección adecuados, sin comprometer la instalación original ni los sistemas de seguridad del vehículo.
ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Para el recibo a satisfacción, el contratista deberá entregar como mínimo: 1. vehículo completamente terminado; 2. acta de peso final; 3. planos del blindaje; 4. fichas técnicas; 5. certificados de materiales; 6. resultados de pruebas balísticas; 7. certificados de conformidad aplicables; 8. documentación de la empresa blindadora; 9. garantía escrita; 10. plan de mantenimiento por tres años; 11. manual de mantenimiento; 12. manual de operación; 13. informe de diagnóstico final; 14. informe de pruebas funcionales;



Continuación oficio

	15.documentación requerida para la actualización de la licencia de tránsito; 16.demás documentos exigidos por la normativa vigente y el contrato. El recibo a satisfacción estará condicionado al cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y a la entrega de la documentación requerida.
--	---



uMlw QVZG ZmRt NH6x Uwn/ nZ2o W+U=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

ANEXO 2 COTIZACIÓN ECONÓMICA

PRESTAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE BLINDAJE DE NIVEL DE PROTECCIÓN III+ EN UN VEHÍCULO OFICIAL DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ÍTEM	SERVICIO	NORMA	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	CANT.	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS TRIBUTOS
1	BLINDAJE NIVEL III+	RESOLUCIÓN 20224440029777 DE 2022 Y LAS NTC 6498:2020 Y 6534:2021	TOYOTA SEQUOIA CAPSTONE 4X4 MODELO 2024 CON SISTEMA DE PROPULSIÓN HÍBRIDO I-FORCE MAX	1	

“VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS TRIBUTOS”, será el fundamento en el que se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico. El valor ofertado debe incluir todos los servicios, garantías y mantenimientos establecidos en el Anexo Técnico.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO es una referencia general al vehículo a blindar, para conocer los requerimientos y especificaciones del blindaje exigido, remitirse al Anexo Técnico.

El valor de cada ítem que compone el ofrecimiento económico no podrá superar el valor promedio de cada ítem señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena que la propuesta incurra en causal de rechazo.



Continuación oficio

ANEXO No. 3 INFORMACIÓN ADICIONAL

El cotizante, corresponde a alguna de las siguientes categorías:

	SI	NO
MICRO EMPRESA		
PEQUEÑA EMPRESA		
MEDIANA EMPRESA		

Relacione contratos celebrados relacionados con el objeto cotizado, en los cinco (5) últimos años con otras Entidades Estatales y/o Privadas (número y fecha del contrato, nombre entidad contratante).

No. del Contrato	Fecha del Contrato	Objeto del Contrato	Nombre Entidad Contratante

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por favor diligenciar sí el cotizante se encuentra en alguna de las siguientes definiciones:

DEFINICIONES	SI
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el	

Continuación oficio

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

INFORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE SUJETOS EN ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El cotizante cuenta con alguno de los siguientes grupos poblacionales, para la provisión de bienes o servicios para la ejecución del objeto cotizado:

GRUPOS POBLACIONALES	SI
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la Violencia	
personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctima del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas	
Otros sujetos de especial protección constitucional	



Continuación oficio

PROVEEDOR

Nombre o Razón Social del Cotizante _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____



uMlw QVZG ZmRt NH6x Uwn/ nZ2o W+U=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>